

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 0533/87 sancionada con fecha 19/8/87.-

ARTICULO 2º) El artículo mencionado en el punto anterior queda redactado de la siguiente manera: “Creáse la “FERIA DE ARTESANOS MUNICIPALES”, la que ha de constituirse y funcionar todos los días sábados, domingos y feriados en la Plaza Sarmiento, delimitada por las calles Avda. Ricardo Fuertes, J.B. Maciel, 9 de Abril y Presbítero Ramos Ojeda y Plaza “Manuel Dorrego”, ambas de esta ciudad.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, marzo 3 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0606-88